



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A.I.	No. 105
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	18-205-40-89-001-2023-00108-00
Demandante:	ESERCU S.A. E.S.P.
Demandado:	I.E ANGEL CUNIBERTY Y OTROS
Decisión:	Reconoce Personería Jurídica

### OBJETO:

Decidir sobre el reconocimiento de personería jurídica a favor del abogado ERNEST PALADINEZ GIL, en representación de la parte demandante, Empresa de Servicios de Curillo Caquetá “ESERCU S.A. E.S.P.”.

### SE CONSIDERA:

Dentro de las presentes diligencias el abogado ERNEST PALADINEZ GIL, presenta poder para actuar en representación de la parte demandante, el cual es otorgado por el señor JHON EDINSON CORTES CADENA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.117.489.209, expedida en Florencia, en su calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Servicios de Curillo Caquetá “ESERCU S.A. E.S.P.”; el cual se ajusta a los requerimientos señalados en los artículos 74 y siguientes del CGP.

Se ordena enviar, al correo aportado con el poder, link del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETÁ,

### RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la Empresa de Servicios de Curillo Caquetá “ESERCU S.A. E.S.P.”, al abogado ERNEST PALADINEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.690.461 de Florencia, y portador de la T.P. 365.427 del C. S. de la J., en los términos en que fue conferido.

SEGUNDO: A través del correo electrónico aportado con poder, envíesele link del proceso al abogado ERNEST PALADINEZ GIL, para los fines de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase



**GERMAN HOYOS RAVE**  
Juez

Este auto se notifica en el estado No. 50, de hoy 26 de abril del 2024, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Calle 9ª # 3-50 Esquina. Barrio Centro. Curillo –Caquetá  
E-mail: [jrpmalclo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmalclo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Whatsapp: 320 833 5451